RESOLUCIÓN Nº 124/2018

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DE LOS MONTOS ADJUDICADOS A LA EMPRESA UNIPERSONAL SERVIPAR SOLUCIONES INTEGRALES DE CRISTHIAN SANTACRUZ, FORMALIZADO POR CONTRATO CERRADO N° 12/2017 DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LIMPIEZA PARA LA UNIDAD TÉCNICA DEL GABINETE SOCIAL – PLURIANUAL 2017/2018 Y SE PRORROGA LA VIGENCIA DE LA CONTRATACIÓN.

Asunción, 30 de noviembre de 2018

VISTO: La necesidad de la Unidad Técnica del Gabinete Social de ampliar el 16,66667% de los montos adjudicados a la empresa unipersonal SERVIPAR SOLUCIONES INTEGRALES DE CRISTHIAN SANTACRUZ, formalizado mediante CONTRATO CERRADO N° 12/2017, a fin de seguir percibiendo los servicios adjudicados para el logro de los fines institucionales; y

CONSIDERANDO: QUE, el pedido obedece a la necesidad de contar con los servicios adjudicados en el llamado con ID N° 328.871, Exp. N° 312.721 de Prestación de Servicios de Limpieza, adjudicado a la empresa unipersonal **SERVIPAR SOLUCIONES INTEGRALES DE CRISTHIAN SANTACRUZ**;

QUE, el Dictamen UOC N° 11/2018 solicita se dicte Resolución Institucional autorizando la ampliación del 16,66667% de los montos adjudicados;

QUE, el pedido está amparado en la Ley Nº 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", que en su Artículo 63 establece: "CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS. Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente…";

QUE, la Resolución N° 2238/2014 "Por la cual se establecen condiciones para la aplicación de la modalidad de Contrato Abierto en los procedimientos regidos por la Ley N° 2051/2003", establece en su Artículo 11° inciso b) "la Contratante podrá ampliar hasta el 20% del valor total del contrato; c) En caso de que el contrato tuviera más de un ítem o lote, el límite de 20%, será aplicado a cada lote o ítem";

Gabinete Social Presidencia de la República Dirección Ejecutiva

RESOLUCIÓN N° 124/2018

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DE LOS MONTOS ADJUDICADOS A LA EMPRESA UNIPERSONAL SERVIPAR SOLUCIONES INTEGRALES DE CRISTHIAN SANTACRUZ, FORMALIZADO POR CONTRATO CERRADO N° 12/2017 DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LIMPIEZA PARA LA UNIDAD TÉCNICA DEL GABINETE SOCIAL – PLURIANUAL 2017/2018 Y SE PRORROGA LA VIGENCIA DE LA CONTRATACIÓN.

QUE, por el Decreto Nº 376 de fecha 5 de octubre de 2018, se reorganizó el Gabinete Social de la Presidencia de la República y se modificó el Decreto N° 751/2013, "Que reestructura el Gabinete Social de la Presidencia de la República y se establecen sus Funciones, Atribuciones y Autoridades", y se dispuso que la Unidad Técnica estará a cargo de un Director Ejecutivo;

QUE, por el Decreto Nº 452 del 8 de octubre de 2013, se designó a la señora Mirta Denis Lird como Directora Ejecutiva de la Unidad Técnica del Gabinete Social de la Presidencia de la República.

POR TANTO, en uso de sus facultades legales,

LA DIRECTORA EJECUTIVA DE LA UNIDAD TÉCNICA DEL GABINETE SOCIAL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
RESUELVE:

Artículo 1º **AUTORIZAR,** la Ampliación del 16,6667% de los montos adjudicados a la Empresa Unipersonal SERVIPAR SOLUCIONES INTEGRALES DE CRISTHIAN SANTACRUZ, suma que asciende a Gs. 10.256.600 (Guaraníes diez millones doscientos cincuenta y seis mil seiscientos), manteniéndose los precios unitarios establecidos originalmente. Quedando la adjudicación conforme al siguiente detalle:

Monto originalmente adjudicado	16,66667% del monto adjudicado	Monto Total Adjudicado
Gs. 61.539.600	Gs. 10.256.600	Gs. 71.796.200

Artículo 2° **DISPONER,** la prórroga de la vigencia de la contratación por 2 meses a partir de la suscripción de la Adenda respectiva.

Artículo 3° **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido, archivar.

Mirta Beatriz Denis Lird
Directora Ejecutiva
Unidad Técnica del Gabinete Social
Presidencia de la República